



FREMAP

*Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 61*

**Plan de
Actividades
Preventivas
Año 2026**

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

29 de diciembre de 2025



ÍNDICE

0. Introducción	2
1. Criterios de referencia	3
2. Actividades preventivas	5
2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes	
2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	
2.3 Programa de difusión del servicio «Prevencion10.es»	
2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	
2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	
2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales	
2.7 Otras actividades	
3. Alcance	28
4. Financiación de las actividades preventivas	29
5. Cuadros de Previsiones	30



Introducción

0. Introducción

Se presenta el “Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social”, a desarrollar por FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61 durante el año 2026, para el que se solicita su aprobación.



PÚBLICO

Criterios de referencia

1. Criterios de referencia

La propuesta de Plan de actividades preventivas a desarrollar por FREMAP en el año 2026 se ha planteado considerando los siguientes criterios:

- Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026.



- Oficio de 22 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social sobre el "Plan general actividades preventivas mutuas 2026".
- Oficio de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre "Comunicación planes de prevención CCAA 2026".
- Resolución EMT/4444/2025, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2026.
- "Plan de Actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026", comunicado por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León.
- "Plan de actuación contra la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana 2026".
- Resolución de 15 de diciembre de la Consejería de Industria, Empleo, innovación y comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Actividades preventivas

2. Actividades preventivas

Las actividades preventivas previstas para el ejercicio 2026 se describen conforme a lo establecido en cada uno de los programas del apartado primero de la Resolución de 9 de junio de 2025. Asimismo, se incorporan las especificidades de las Comunidades Autónomas de: Castilla y León, Cataluña, Valenciana y Cantabria.

La información sobre el alcance y las dotaciones presupuestarias se recoge en los cuadros 1 a 6 del archivo informático "Previsiones plan actividades preventivas FREMAP 2026.xlsx", que mantiene la estructura del fichero facilitado por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, cuyo contenido se adjunta como anexo.

El Plan de actividades que se describe parte de un doble enfoque: por un lado, asesorar a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos de forma específica sobre las condiciones de trabajo que determinan las contingencias profesionales que se están ocasionando y, por otro, con carácter transversal, promocionar y difundir códigos de



buenas prácticas dirigidos a contribuir a un mejor conocimiento de los aspectos que deben aplicarse para evitar dichas contingencias y a promover hábitos saludables en el entorno laboral.

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 2 del R.D. 860/2018, las actuaciones previstas en la presente planificación se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En el desarrollo de las actividades previstas se considerará la aplicación de la línea de actuación 4 del objetivo 3 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, dirigida a la difusión de herramientas que faciliten el desarrollo de la gestión preventiva en las pequeñas empresas y por los trabajadores autónomos.

Asimismo, conforme a la línea de actuación 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia se da continuidad a los programas de asesoramiento, apoyo e información en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.
- Elaboración y difusión de buenas prácticas para mejorar la seguridad y salud en las actividades, empresas y colectivos identificados como prioritarios.
- Integración de la prevención en las pymes.
- Asesoramiento y difusión de herramientas que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y trabajadores autónomos.

Atendiendo a la Resolución de 9 de junio de 2025, se prevé incorporar buenas prácticas relacionadas con:

- Riesgos por inhalación de fibras de amianto.
- Cáncer de origen profesional.

El contenido de las actividades preventivas propuestas no sustituirá, en ningún caso, las obligaciones que corresponden a las empresas en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de 9 de junio de 2025.



2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes

Las acciones se dirigirán a efectuar asesoramientos con los siguientes contenidos:

Apartado 1º.1 a) de la Resolución de 9 de junio de 2025.

Asistencia a pequeñas empresas de las divisiones de actividad con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales, que se indican en el anexo I de la Resolución, para asesorar sobre los aspectos preventivos relacionados con las condiciones de trabajo que determinan dicha accidentalidad, tanto por los accidentes ocasionados, como por los registrados en la actividad de la empresa.

Se incluyen en este punto las especificidades de:

- Castilla y León: indicaciones del punto 1, apartados a) y b), del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026” en empresas con una afiliación media de hasta 49 trabajadores pertenecientes a divisiones de actividad indicados en el Documento I.
- Cataluña: cuyas actividades de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas se establecen en el programa 3.2 a) y b) de la Resolución EMT/4444/2025.
- Comunidad Valenciana: conforme a las indicaciones del “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana 2026”, se considerarán en este programa las empresas con una afiliación media de menos de 50 trabajadores que cumplan los criterios de clasificación, en las que además de la asistencia técnica establecida en los cuestionarios del plan, se efectuará el análisis estadístico a remitir al INVASSAT.
- Comunidad de Cantabria: conforme a las indicaciones de la Resolución del 15 de diciembre de 2025 las actuaciones de asesoramiento se dirigirán preferentemente a las empresas que cumplan los criterios establecidos por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST) de acuerdo con el estudio sobre las Actividades Prioritarias de actuación en función de la siniestralidad-2024.



Actividades de asesoramiento técnico a PYMES del anexo I de la Resolución	
Dirigidas a:	Empresas (NIF-CNAE) con una afiliación media de menos de 50 trabajadores durante 2025, cuya actividad se realiza en las divisiones que se indican en el anexo I de la Resolución de 9 de junio de 2025.
Objeto:	<p>Asesorar para corregir las deficiencias que han provocado los accidentes de trabajo graves y mortales.</p> <p>Analizar las condiciones relacionadas con la accidentalidad grave y mortal registrada en la división de actividad a la que pertenece la empresa, analizar los medios establecidos para prevenirlos y, en su caso, elaborar propuestas de mejora.</p> <p>Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.</p>
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo y las contingencias profesionales ocasionadas. • Análisis para el control de las causas de los accidentes de trabajo. • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Asesoramiento sobre la gestión e integración de la prevención.

Apartado 1º.1 b) de la de la Resolución de 12 de julio de 2023.

Se dirigirá a las empresas que hayan incrementado sus índices de accidentabilidad en 2025 respecto a 2024 o en las que se ocasionen accidentes de trabajo graves o mortales durante la jornada de trabajo. A partir de los aspectos analizados y las causas observadas en la siniestralidad acaecida, se informará sobre los resultados y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Se incluyen en este punto las indicaciones de:

- Castilla y León: indicaciones del punto 1, apartados a) y b), del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026” en empresas con una afiliación media de más de 50 trabajadores pertenecientes a divisiones de actividad indicados en el Documento I.



- Cataluña. En relación con la Resolución EMT/4444/2025 se tendrá en cuenta:

Respecto del apartado 3.3.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad mediante apoyo técnico. Para ello, se seleccionarán para esta actuación técnica los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral objeto del citado programa, que no están incluidos en el punto 2.5 de la presente propuesta.

Respecto del apartado 3.7 relativo al programa de difusión y promoción de la identificación y retirada de los materiales que contengan amianto. Se promoverá la identificación y retirada de los materiales que contengan amianto, la prevención de sus efectos sobre la población trabajadora y difundir el Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña 2023-2032.

- Comunidad Valenciana: conforme a las indicaciones del “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana 2026”, se considerarán en este programa las empresas con una afiliación media de más de 50 trabajadores que cumplan los criterios de clasificación, en las que además de la asistencia técnica establecida en los cuestionarios del plan, se efectuará el análisis estadístico a remitir al INVASSAT.
- Comunidad de Cantabria: conforme a las indicaciones de la Resolución del 15 de diciembre de 2025 las actuaciones de asesoramiento se dirigirán preferentemente a las empresas que cumplan los criterios establecidos por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST) de acuerdo con el estudio sobre las Actividades Prioritarias de actuación en función de la siniestralidad-2024”.



Actividades de asesoramiento técnico a empresas que incrementan la accidentalidad o bien registren accidentes de trabajo graves o mortales	
Dirigidas a:	Empresas (NIF-CNAE) que en 2025 tuvieron un índice de accidentalidad propio superior al del año 2024 o que registren accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
Objeto:	Analizar las condiciones que han provocado el aumento de la accidentalidad, con el fin de identificar las causas principales y proponer acciones de mejora.
	Analizar los accidentes de trabajo ocurridos, con objeto de asesorar sobre el control de sus causas.
	Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo y las que determinan los accidentes ocasionados. • Estudios para el control de las causas en relación con el accidente de trabajo • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva y su incidencia en la siniestralidad. • Asesoramiento sobre las causas de la siniestralidad registrada en el periodo.

El alcance previsto de estos apartados se detalla en el cuadro 3: “Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 9 de junio de 2025”.

Apartado 1º.1 c) de la de la Resolución de 9 de junio de 2025.

Se dirigirá a los centros de trabajo en los que, durante 2025, consten declaraciones de enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución. En dichos centros de trabajo, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.



Actividades de asesoramiento técnico a empresas que han declarado enfermedades profesionales según el anexo II de la Resolución	
Dirigidas a:	Empresas que declararon enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución.
Objeto:	Estudiar las posibles causas de las enfermedades profesionales declaradas e informar sobre los resultados del estudio.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas para asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo que han determinado las enfermedades declaradas. • Análisis de las causas de las enfermedades profesionales registradas y propuesta de medidas preventivas a considerar. • Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.

El alcance previsto en este apartado se detalla en el cuadro 4: “Estimación de actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 9 de junio de 2025, según sectores de actividad económica”.

Se incluyen en este punto las indicaciones de:

- Castilla y León: indicaciones del punto 1, apartados c) del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026” en las empresas en las que en 2024 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el Documento II.
- Cataluña: en relación con la Resolución EMT/4444/2025, se tendrá en cuenta lo establecido en el programa 3.3.2. relativo al programa de visitas y acciones para contribuir a la reducción del número de enfermedades profesionales en los sectores de actividades de actuación prioritaria mencionados en el anexo 2 de la presente Resolución, que se corresponden con aquellos donde se han declarado más enfermedades profesionales en Cataluña durante el periodo de enero a septiembre del año 2025.



2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes

Conforme al punto 2 del apartado primero de la Resolución de 9 de junio de 2025, la asistencia se dirigirá a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos que por su actividad concurren con otros trabajadores autónomos o empresas.

La actividad se desarrollará mediante asesoramientos personalizados y actividades divulgativas dirigidas al personal responsable de la coordinación de las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos concurrentes.

Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales	
Dirigidas a:	Centros de trabajo de empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Informar y asesorar sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas y atención de consultas. • Análisis de las condiciones de concurrencia y los requisitos que determina la normativa de aplicación. • Actividades divulgativas (jornadas, <i>Webinar</i> y <i>e-learning</i>) para informar sobre los requerimientos de la normativa de coordinación y su aplicación en los planes de prevención.

El alcance total previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades" concretamente en el Apartado 1º.2 de la Resolución de 9 de junio de 2025.

Se incluyen en este punto las indicaciones de:

- Castilla y León: atendiendo a lo establecido en el punto 2 del "Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026" este programa se realizará prioritariamente en los sectores de actividad relacionados con las Actividades vinculadas a la implantación de las nuevas tecnologías:



- La instalación y mantenimiento de estructuras y equipamientos asociados a las energías renovables (CNAES/4222/4329/4391). Los Trabajos relacionados con las plataformas digitales (CNAES/619/620/631/639).

2.3 Programa de difusión del servicio «Prevención10.es»

Las actividades para difundir el servicio de la Seguridad Social «Prevención10.es», conforme a lo establecido en el punto 3 del apartado primero de la Resolución de 9 de junio de 2025, se desarrollarán mediante acciones divulgativas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos. Estas incluirán la explicación de las funcionalidades del servicio y aspectos prácticos para su correcta utilización.

Con carácter previo a cada convocatoria se informará al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para que, en su caso, pueda indicar su disponibilidad para colaborar en las mismas.

Como complemento a las convocatorias de divulgación, este programa incorpora orientaciones específicas para las empresas asociadas y los trabajadores autónomos adheridos, relativas a la correcta aplicación del servicio.

Actividades de difusión del servicio «Prevención10.es»	
Dirigidas a:	Empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos adheridos, según las condiciones de aplicación de dicho servicio.
Objeto:	Informar sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es» y exponer su utilización en sesiones divulgativas.
	Facilitar orientación específica a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos, considerando las particularidades de los usuarios potenciales y actuales del servicio.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades divulgativas. • Orientaciones sobre las funcionalidades de dicho servicio.

El alcance total previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el Apartado 1º.3 de la Resolución de 9 de junio de 2025.



Se incluyen en este punto las indicaciones de:

- Castilla y León: punto 3 del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026”

2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores

Según lo establecido en el punto 4 del apartado primero de la Resolución de 9 de junio de 2025, se prestará asistencia sobre los aspectos a considerar para adaptar el puesto o recolocar a la persona trabajadora afectada. En su caso, se revisará la estructura y los procesos con el objetivo de orientar sobre las posibles adaptaciones que faciliten su reincorporación al puesto de trabajo o a otro compatible con su condición.

Actividades para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	
Dirigidas a:	Empresas asociadas de menos de 50 trabajadores, pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad que se indican en los anexos I y II de la Resolución de 9 de junio de 2025.
Objeto:	Proporcionar asesoramiento sobre los aspectos clave para facilitar la adaptación del puesto de trabajo o la recolocación de personas afectadas por patologías de origen profesional.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Asesoramiento sobre la protección de personas especialmente sensibles • Toma de datos sobre estructuras organizativas y condiciones de los puestos de trabajo. • Asistencia técnica para promover la adaptación del puesto o recolocación.

El alcance total previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el Apartado 1º.4 de la Resolución de 9 de junio de 2025.

Se incluyen en este punto las indicaciones de:

- Castilla y León: punto 4 del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026”. El programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los Documentos I y II, implementando actuaciones de asesoramiento, apoyo e información de acuerdo



con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

- Cataluña. En relación con la Resolución EMT/4444/2025 se tendrá en cuenta:

Respecto del apartado 3.8 relativo al programa para mejorar las condiciones laborales y la empleabilidad del colectivo de personas con discapacidad. Las mutuas deben llevar a cabo acciones para que las empresas desarrollen actividades con el objetivo de favorecer las adaptaciones de las condiciones de trabajo y mejorar, específicamente, las condiciones laborales y la empleabilidad del colectivo de personas con discapacidad.

2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

Incluyen las actuaciones contempladas en los programas de asesoramiento para el control de las causas que inciden en los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, así como para la reducción de la alta siniestralidad [artículo 2.2.b) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio], conforme a lo dispuesto en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025.

El programa contemplará una selección de centros de trabajo (C.C.C.) que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Fueron seleccionados en el plan del año 2025 y se considera necesario mantener las actividades del programa para mejorar la siniestralidad.
- Presentan en 2025 una siniestralidad elevada, con tres o más accidentes con baja durante la jornada laboral y un índice de incidencia superior al publicado para su sector en el Anuario de Estadística de Accidentes de Trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Registran en 2025 dos o más enfermedades profesionales con baja.



Actividades para el control y reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	
Dirigidas a:	Centros de trabajo (C.C.C.) seleccionados por registrar una elevada siniestralidad.
Objeto:	Realizar un seguimiento del comportamiento de la siniestralidad que, en su caso, abarcará los años 2026, 2027 y 2028.
	Analizar y estudiar los accidentes de trabajo con el fin de detectar sus posibles causas y asesorar sobre las posibles medidas preventivas para su control.
	Analizar las enfermedades profesionales para identificar las condiciones que las originan y ofrecer asesoramiento sobre las medidas preventivas más adecuadas para su control.
	Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento diario de las contingencias profesionales registradas. • Seguimiento mensual de los indicadores de siniestralidad. • Estudios periódicos sobre los índices e indicadores que determinan la siniestralidad. • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las causas de las contingencias profesionales. • Análisis para el control de las causas del accidente de trabajo. • Análisis para el control de las causas de la enfermedad profesional. • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva en caso de accidente de trabajo grave. • Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.

El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el Apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025.



- Cuadro 5: “Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025)”.

Se incluyen en este punto las indicaciones de:

- Castilla y León: punto 4 del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026”. El programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los Documentos I y II, implementando actuaciones de asesoramiento, apoyo e información de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.
- Cataluña: en relación con la Resolución EMT/4444/2025, se tendrá en cuenta lo establecido en el programa 3.3.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad. Se integrarán en esta actuación técnica, los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral de empresas asociadas a FREMAP, que por su siniestralidad cumplan los requisitos de este apartado de la Resolución.
- Comunidad Valenciana: conforme a las indicaciones del “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana 2026”, se considerarán en este programa las empresas seleccionadas que también cumplan los criterios de clasificación del plan, en las que además de la asistencia técnica establecida en los cuestionarios del plan, se efectuará el análisis estadístico a remitir al INVASSAT.
- Comunidad de Cantabria: conforme a las indicaciones de la Resolución del 15 de diciembre de 2025, la selección de empresas se dirigirá preferentemente a las que cumplan los criterios establecidos por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST) de acuerdo con el estudio sobre las Actividades Prioritarias de actuación en función de la siniestralidad-2024”.



2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales

En este apartado se describen las actividades de difusión de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral, así como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa, del punto 6 del apartado primero de la Resolución de 9 de junio de 2025.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 1º del Real Decreto 860/2018.

En relación con las “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales” dirigidas a elaborar estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difundir las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad, se prevé efectuar:

- Análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral para colaborar con los centros de trabajo o empresas que no son objeto de intervención en los apartados 1º5 y 1º 1. b), respectivamente y asesorar en la prevención de las condiciones que originan su siniestralidad.
- Se atenderán también las solicitudes de las empresas asociadas sobre la siniestralidad registrada, remitiendo por vía telemática informes que detallen la evolución de distintos indicadores y variables que han influido en ella, como la distribución por género, los índices de incidencia y la forma de ocurrencia, entre otros.

Conforme a lo indicado, se resume el contenido de las actividades de “Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad” (Real Decreto 860/2018, 2.2.c), párrafo 1.º):

Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad	
Dirigidos a:	Empresas asociadas.
Objeto:	Estudiar las causas de la siniestralidad laboral y difundir, en su caso, conclusiones y recomendaciones para la prevención de las condiciones de trabajo que la generan.



Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad	
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Asesoramiento sobre las causas de siniestralidad. • Distribución de informes de siniestralidad.

Como actividad complementaria a la descrita en este plan, se estima la distribución de 62.000 análisis de accidentabilidad, desde la aplicación de FREMAP ONLINE, que se remitirán durante 2026 a más de 6.000 empresas usuarias de dicho servicio.

Se incluyen en este punto las indicaciones de:

- Castilla y León: punto 5 del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026”.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 2º del Real Decreto 860/2018.

De acuerdo con lo establecido en este apartado de la Resolución, la actividad se orientará a facilitar la colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales. Para garantizar la correcta comunicación y cierre en el sistema CEPROSS, en los casos de “periodos de observación” o cuando se reciban comunicaciones de “indicios de enfermedad profesional” que requieran o permitan aportar información adicional sobre las condiciones que la originan, se realizarán estudios de los puestos de trabajo y sus condiciones, con el fin de facilitar la gestión de la contingencia y su prevención.

Se incluyen en este punto las especificidades de:

- Castilla y León: las actuaciones para contribuir al control, y en su caso, a la reducción de enfermedades profesionales en las divisiones de actividad de actuación prioritaria mencionados en el “Documento II” del punto 2 del Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026”.
- Cataluña: en relación con la Resolución EMT/4444/2025, se tendrá en cuenta lo establecido en el programa 3.3.2. relativo al programa de visitas y acciones para contribuir a la reducción del número de enfermedades profesionales en los sectores de actividades de actuación prioritaria mencionados en el anexo 2 de



la presente Resolución, que se corresponden con aquellos donde se han declarado más enfermedades profesionales en Cataluña durante el periodo de enero a septiembre del año 2025.

Como resultado del análisis de las condiciones de trabajo efectuadas, en su caso, se asesorará a la empresa, sobre la prevención de las condiciones de riesgo y se les informará sobre sus obligaciones y buenas prácticas para la gestión de las enfermedades profesionales.

Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales (CEPROSS)	
Dirigidos a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Analizar las condiciones que pueden generar una contingencia por enfermedad profesional, con el objetivo de identificar factores de riesgo y proponer medidas preventivas.
	Asesorar sobre la prevención de las condiciones de riesgo estudiadas.
	Proporcionar información sobre los distintos indicadores y variables que pueden influir en la aparición de enfermedades profesionales, así como sobre las medidas preventivas para su adecuada gestión.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Análisis de las condiciones de trabajo. • Asesoramiento sobre el control de las causas de las enfermedades profesionales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva de las enfermedades profesionales. • Distribución de códigos de buenas prácticas sobre los aspectos que debe conocer la empresa en caso de enfermedad profesional y en materia de prevención.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 3º del Real Decreto 860/2018.

La actividad se dirigirá, según lo indicado en las Resoluciones de aplicación, a la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas.



Se incluyen en este punto las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas que se indican en:

- Castilla y León: indicaciones del punto 6 del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2026”.
- Cataluña: indicaciones del punto 3.6. sobre elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas de aspectos relacionados con la mejora de la prevención de riesgos laborales en las empresas del ámbito de Cataluña. Asimismo, se incorporan en este apartado las acciones de difusión y asistencia técnica a personas que desarrollan su trabajo por cuenta propia, de acuerdo con el programa 3.1. de dicha Resolución.
- Comunidad de Cantabria: conforme a las indicaciones de la Resolución del 15 de diciembre de 2025 las actuaciones de divulgación se dirigirán preferentemente a las empresas que cumplan los criterios establecidos por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST) de acuerdo con el estudio sobre las Actividades Prioritarias de actuación en función de la siniestralidad-2024.

La actividad descrita se concreta en:

Actividad para la elaboración de estudios y códigos de buenas prácticas	
Dirigidos a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Elaborar códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa.
	Potenciar el desarrollo de buenas prácticas en los diferentes ámbitos relacionados en la Resolución.
	Fomentar la ejecución de procedimientos de trabajo seguros.
	Promover la cultura preventiva.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de aspectos a mejorar. • Análisis cuantitativo y cualitativo de las características de la siniestralidad relacionada. • Selección de buenas prácticas.



Actividad para la elaboración de estudios y códigos de buenas prácticas

- Elaboración e inclusión de nuevo material divulgativo en la web de FREMAP.

Como complemento a la elaboración de buenas prácticas, se llevarán a cabo actividades de difusión mediante:

- La entrega de códigos de buenas prácticas y estudios: trípticos / fichas divulgativas, carteles / infografías, guías, manuales, videos...
- Sesiones de sensibilización y divulgación, en modalidad presencial o telemática, mediante *webinar* y *e-learning*.

Difusión de los estudios y códigos de buenas prácticas

Dirigidas a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Sensibilizar sobre la aplicación de buenas prácticas preventivas.
	Promover la integración de los principios preventivos en la estructura jerárquica de las empresas, a través del conocimiento práctico de diferentes materias.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de códigos de buenas prácticas. • Sesiones de sensibilización y divulgación. • Difusión de buenas prácticas preventivas en redes sociales y en los portales web.

La elaboración de códigos de buenas prácticas pretende ampliar el material disponible. Además, se continuará revisando el material divulgativo para adaptarlo, cuando proceda, al lenguaje inclusivo y actualizarlo conforme a los cambios en criterios técnicos y normativa aplicable.

Durante el año 2026, de acuerdo con las prioridades indicadas en las resoluciones, se prevé ampliar las buenas prácticas existentes con los siguientes contenidos:



Estudios y buenas prácticas	
Ámbito de actuación	Contenido
Sectores y actividades con mayor riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • “Elaboración de una unidad divulgativa: exposición al calor: hidratación en trabajos al aire libre/Infografía”, dirigida a destacar la importancia de mantenerse bien hidratado durante la realización de trabajos al aire libre, y ofrecer recomendaciones prácticas para hacerlo de manera adecuada y segura. • “Manual Selección de los protectores oculares y faciales”. El prontuario explica cómo seleccionar protectores oculares y faciales, mediante criterios técnicos, diagramas y tablas resumen de la normativa de referencia. • “Manual Construcción”. Actualización de contenidos considerando también la perspectiva de género en imágenes y texto. • I+D+i "Uso mascarillas" Conclusiones. En el I+D+i se muestran los resultados de los análisis efectuados en personas que utilizan mascarillas autofiltrantes en su puesto de trabajo. El proyecto de se ha centrado en la evaluación del correcto ajuste facial, mediante ensayos cuantitativos que permiten medir la fuga facial en tiempo real.
Trastornos musculoesqueléticos	<ul style="list-style-type: none"> • “Elaboración de una serie de tres unidades divulgativas sobre la prevención de los trastornos musculoesqueléticos /Infografías”. En esta serie de infografías se muestran ejercicios de calentamiento y estiramiento que se deben realizar al inicio, durante y al final de la jornada. • “Manual Prevención de trastornos musculoesqueléticos de origen laboral en las extremidades superiores” Actualización de contenidos considerando también la perspectiva de género en imágenes y texto. • “Video: Manipulación de pacientes con movilidad reducida”. En el video se promoverá el uso de ayudas técnicas menores para facilitar la MPMR.
Sustancias peligrosas	<ul style="list-style-type: none"> • “Manual de seguridad y salud en peluquerías”. Actualización de contenidos considerando también la perspectiva de género en imágenes y texto. • “Video: Principios de protección ante derrames de productos químicos en laboratorios”. En el video, se muestran de forma



Estudios y buenas prácticas	
	<p>visual los pasos a seguir ante un derrame de productos químicos peligrosos o agentes biológicos en un entorno de laboratorio.</p>
Trabajadores vulnerables y colectivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • “Elaboración de una unidad divulgativa sobre protección a la Maternidad /Ficha de prevención”. En la ficha se detalla la diferencia entre riesgo clínico y riesgo laboral durante el embarazo, así como la necesidad de efectuar la comunicación del cambio de estado (embarazo o lactancia). Se alude de forma genérica a los principales riesgos que pueden afectar de manera desfavorable. • “Manual Aspectos básicos a considerar en la gestión del riesgo durante el embarazo y la lactancia natural”. Con este manual se pretende facilitar la gestión de las condiciones de trabajo que pueden ocasionar riesgos durante el periodo de gestación o el de lactancia natural.
Factores organizativos y psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> • “Manual Atención Plena y Bienestar: Una guía para el autocuidado en la salud mental”. Se trata de una guía práctica para fortalecer la salud mental mediante el autocuidado. En la misma se explica qué es la atención plena, sus beneficios y cómo integrarla en la vida diaria. Además, ofrece estrategias para reducir el estrés mediante la gestión consciente de emociones y pensamientos, con el objetivo de diseñar un plan personal de autocuidado. • “Elaboración de una unidad divulgativa sobre Burnout vs Estrés vs Fatiga: diferencias, síntomas y medidas a tomar/infografía”. La infografía muestra cómo el estrés prolongado puede evolucionar hacia fatiga mental y, finalmente, burnout (agotamiento total) identificando estos tres elementos como factores clave de desgaste psicológico. Incluye definiciones esenciales, síntomas de alerta, causas frecuentes, consecuencias y estrategias prácticas para la prevención y el bienestar psicoemocional. Todo ello presentado en formato visualmente atractivo, con el objetivo de promover la salud mental en el entorno laboral.
Riesgos emergentes y nuevas tecnologías	<ul style="list-style-type: none"> • “Video: Estrategia preventiva frente al Radón”. En el video, se dan a conocer las nuevas obligaciones que tienen los titulares



Estudios y buenas prácticas	
	de las actividades laborales que estén obligados a estimar el promedio anual de concentración de radón en aire.
Hábitos saludables en el entorno laboral	<ul style="list-style-type: none"> • “Elaboración de una unidad divulgativa “Por una empresa saludable”/Fichas prácticas”. Este recurso reúne varias fichas prácticas orientadas a fomentar hábitos saludables en el entorno laboral. Cada ficha actúa como una “píldora” informativa, ofreciendo recomendaciones concretas, fáciles y motivadoras sobre rutinas y estilos de vida saludables. Su objetivo es sensibilizar a las personas trabajadoras acerca del impacto positivo que estos hábitos tienen en su salud y calidad de vida “Buenas prácticas: Evita los consumos adictivos”. Destinadas a sensibilizar sobre algunas adicciones asociadas al ámbito laboral.
Pequeñas y medianas empresas	<ul style="list-style-type: none"> • “e-learning: Coordinación de Actividades Empresariales - Práctico”. Con este e-learning práctico sobre la coordinación de actividades empresariales (CAE) ponemos a disposición de las personas usuarias una herramienta para favorecer la aplicación de la normativa reguladora de la CAE directamente a escenarios reales, facilitando la retención de conceptos y la capacidad de gestionar los riesgos de manera efectiva en entornos en los que concurren personas trabajadoras de distintas empresas. • “e-learning: Seguridad en operaciones de elevación de cargas”. Dirigido a las personas que participan en Operaciones de Elevación de Cargas, para facilitar información esencial de cara a la toma de decisiones, garantizando la efectividad de la operación y la seguridad de las personas. • “Manual de Extinción de Incendios”. Este manual ofrece una guía clara y práctica sobre la protección contra incendios en el entorno laboral. Está dirigido a personas trabajadoras, con explicaciones sencillas, esquemas visuales y consejos útiles para prevenir y actuar ante un incendio. • “Manual de seguridad y salud en el manejo de herramientas”. Actualización de contenidos considerando también la perspectiva de género en imágenes y texto. • “Manual de seguridad y salud en el uso de carretillas elevadoras y transpaletas”. Actualización de contenidos



Estudios y buenas prácticas	
	considerando también la perspectiva de género en imágenes y texto.
Seguridad vial laboral	<ul style="list-style-type: none"> • “Elaboración de una unidad divulgativa. Cómo elaborar un plan de movilidad /Infografía”. En la infografía se describen e los pasos para implantar un plan de movilidad para la reducción de la siniestralidad laboral. • “Elaboración de una unidad divulgativa sobre hábitos saludables durante la conducción de vehículos /Infografía”. En la infografía se desglosan las pautas básicas referidas al comportamiento durante la conducción de un vehículo. Anclaje al presente, percepción de riesgo y amabilidad en la conducción).
Generación de cultura preventiva	<ul style="list-style-type: none"> • “Elaboración de una unidad divulgativa sobre la influencia del estilo de liderazgo en la seguridad psicológica de las personas trabajadoras y consecuentemente en su salud/Infografía”. En esta unidad divulgativa se expondrá el concepto de seguridad psicológica, como mediador en la relación existente entre los distintos estilos de liderazgo y la salud de las personas.
Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • “Estudio de las condiciones que determinan la siniestralidad por CNAE en el enfoque de visión cero daños”. Este estudio se realiza a partir de los procesos de las contingencias profesionales registradas en sectores de mayor siniestralidad como herramienta de sensibilización.
Riesgos por inhalación de fibras de amianto	<ul style="list-style-type: none"> • “Elaboración de una unidad divulgativa sobre gestión de instalaciones con amianto/infografía”. En esta unidad divulgativa se expondrán los riesgos derivados de la exposición a fibras de amianto y la importancia del proceso de identificación de elementos con amianto.
Cáncer de origen profesional	<ul style="list-style-type: none"> • “Elaboración de una unidad divulgativa sobre etiquetado de productos cancerígenos /infografía”. En esta unidad divulgativa se expondrán los riesgos para la salud derivados de la exposición a sílice cristalina respirable y las medidas de prevención más relevantes.



El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el Apartado 1º.6 de la Resolución de 9 de junio de 2025.
- Cuadro 6: “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (Apartado 1º.6 de la Resolución de 9 de junio de 2025)”.

2.7 Otras actividades

Para facilitar la gestión de las contingencias profesionales y complementar las actividades preventivas previamente descritas, se realizarán acciones orientadas a brindar asistencia técnica al área sanitaria y de gestión de la mutua en los siguientes ámbitos:

- El análisis de las condiciones de trabajo para recopilar la información necesaria que facilite la reincorporación y la valoración del personal afectado por accidentes laborales o enfermedades profesionales.
- Las condiciones de trabajo relacionadas con la gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.



Alcance

3. Alcance

Durante el año 2026 se pretenden efectuar los programas y actividades descritos en 20.600 empresas y 1.100 trabajadores autónomos, según se detalla en el cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades", en el que para cada apartado de la Resolución se indica la previsión de las empresas destinatarias y del número de trabajadores de los centros de trabajo que serán objeto de asistencia.

De acuerdo con los principios recogidos en la normativa de aplicación, la actividad se dirige de forma preferente a las pequeñas empresas, por lo que el alcance descrito con anterioridad prevé que el 80% de la actividad se dirija a empresas (NIF-CNAE) de menos de 50 trabajadores.



Financiación de las actividades preventivas

4. Financiación de las actividades preventivas

La ejecución del plan se financiará con las dotaciones económicas disponibles en el programa presupuestario 3436 "Seguridad y salud en el trabajo" para el ejercicio 2026.

En el cuadro 1 "Recursos económicos", se muestra la distribución del crédito inicial del programa presupuestario de seguridad y salud en el trabajo (3436) para el desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas.



Cuadros de Previsiones del Plan de Actividades Preventivas

5. Cuadros de Previsiones

De acuerdo con las instrucciones del Oficio de 22 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el que se concreta la estructura de la información a facilitar sobre las previsiones que deben consignarse en el plan individual que se someta a la aprobación de dicho centro directivo, se adjunta el contenido del fichero "Previsiones plan actividades preventivas FREMAP 2026.xlsx", que se compone de los siguientes cuadros:

Cuadro 1: "Recursos económicos".

Cuadro 2: "Estimación de programas y actividades".

Cuadro 3: "Estimación de actividades de los apartados 1º.1. a) y b) de la Resolución de 9 de junio de 2025, según divisiones de actividad económica".

Cuadro 4: "Estimación de actividades del apartado 1º.1. c) de la Resolución de 9 de junio de 2025, según sectores de actividad económica".

Cuadro 5: "Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025)".

Cuadro 6: "Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 9 de junio de 2025)".

CUADRO 1 - RECURSOS ECONOMICOS

ENTIDAD:	FREMAP
M.C.S.S. N°:	61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026
(Previsiones)**

GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2026 (importe en euros)
Capítulo 1 (gastos de personal)	6.538.560,00
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	1.150.370,00
Capítulo 3 (gastos financieros)	
Capítulo 6 (inversiones reales)	357.280,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.046.210,00

GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Dedicación estimada de créditos disponibles en 2026 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 9 de junio de 2025 (importe en euros)						
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	Crédito disponible previsto para 2026
Capítulo 1 (gastos de personal)	2.575.000,00	160.000,00	10.500,00	15.000,00	1.750.000,00	2.028.060,00	6.538.560
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y serv	450.000,00	29.000,00	1.250,00	19.250,00	300.000,00	350.870,00	1.150.370
Capítulo 3 (gastos financieros)							-
Capítulo 6 (inversiones reales)	139.000,00	6.000,00	700,00	5.500,00	93.000,00	113.080,00	357.280
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.164.000	195.000	12.450	39.750	2.143.000	2.492.010	8.046.210

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: FREMAP
R.C. S.S. R.L. 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
(Previsiones)

RESUMEN DE EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DESTINARIOS DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores			Empresas de 26 a 49 trabajadores			Empresas de 50 o más trabajadores			Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa					
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		Mujeres	Hombres	Total			
		Mujeres	Hombres		Total	Mujeres		Hombres	Total				Mujeres	Hombres	Total
Apartado 1º.1 de la Resolución de 9 de junio de 2025	6.900	18.000	44.000	62.000	1.000	12.000	28.000	37.000	825	93.000	97.000	190.000			
Apartado 1º.2 de la Resolución de 9 de junio de 2025	1.000	2.200	7.500	9.700	200	1.900	8.200	7.100	300	42.000	48.000	90.000	100	200	300
Apartado 1º.3 de la Resolución de 9 de junio de 2025	300	800	1.000	1.800									250	350	600
Apartado 1º.4 de la Resolución de 9 de junio de 2025	600	1.400	4.800	6.200	100	900	2.500	3.400							
Apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025	800	4.000	11.000	15.000	875	9.500	24.500	34.000	2.200	323.000	300.000	623.000			-
Apartado 1º.6 de la Resolución de 9 de junio de 2025	12.000	30.000	67.000	97.000	2.000	22.000	49.000	71.000	3.500	475.000	500.000	975.000	450	550	1.000
Total (*)	14.000	34.000	80.600	114.000	2.500	26.000	61.000	87.000	4.100	555.000	585.000	1.140.000	475	625	1.100

NOTA:
(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores asignados en los apartados anteriores de este cuadro. Se consiguieron el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevé que sepan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectadas por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevé que sepan a ser destinatarios de actividades de más de un apartado, o afectado de cumplimiento más total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

TOTAL DE EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS ADHERIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de hasta 25 trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de 26 a 49 trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Empresas de 50 o más trabajadores			Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua		
	Nº de trabajadores				Nº de trabajadores				Nº de trabajadores			Mujeres	Hombres	Total
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
404.204	647.530	750.328	1.407.858	10.081	140.953	214.061	355.054	8.921	1.278.579	1.302.368	2.578.947	383.884	590.419	974.323

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025, SEGUN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONOMICA

ENTIDAD:		FREMAP											
M.C.S.S. Nº:		61											
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026													
(Previsiones)													
ACTIVIDADES DE LOS EPÍGRAFES a) y b) DEL PROGRAMA DEL APARTADO 1º.1 DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025													
Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores				
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total	
1 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	375	610	2.165	2.775	45	630	1.095	1.725	20	510	880	1.390	
2 Silvicultura y explotación forestal	35	25	240	265	5	30	200	230	5	20	475	495	
3 Pesca y acuicultura	5	-	50	50	5	40	120	160	5	10	310	320	
8 Otras industrias extractivas	30	30	390	420	5	15	135	150	5	15	205	220	
10 Industria de la alimentación	220	1.025	1.680	2.705	45	775	1.040	1.815	35	1.925	2.980	4.905	
13 Industria textil	5	70	85	155	5	75	115	190	5	340	530	870	
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	70	115	620	735	10	45	265	310	10	615	3.560	4.175	
20 Industria química	10	85	295	380	5	70	140	210	5	265	605	870	
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	30	95	280	375	15	180	490	670	10	320	710	1.030	
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	85	105	745	850	10	70	330	400	10	570	2.150	2.720	
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	375	400	3.470	3.870	60	295	2.035	2.330	25	665	2.570	3.235	
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	60	125	715	840	15	85	550	635	10	220	855	1.075	
31 Fabricación de muebles	60	110	465	575	10	80	295	375	5	100	485	585	
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	95	85	795	880	10	30	315	345	15	230	775	1.005	
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	35	80	395	475	15	95	450	545	15	840	4.230	5.070	
41 Construcción de edificios	595	405	5.225	5.630	55	175	1.925	2.100	20	175	1.215	1.390	
42 Ingeniería civil	35	30	295	325	10	65	380	445	10	45	690	735	
43 Actividades de construcción especializada	895	850	7.220	8.070	85	325	2.935	3.260	20	225	1.570	1.795	
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	390	335	1.905	2.240	50	305	1.310	1.615	15	185	1.085	1.270	
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	480	1.255	3.275	4.530	95	1.005	2.310	3.315	50	3.450	3.880	7.330	
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	620	2.335	2.140	4.475	45	770	645	1.415	35	8.150	4.475	12.625	
49 Transporte terrestre y por tubería	270	300	2.630	2.930	55	245	1.965	2.210	30	345	2.230	2.575	
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	50	105	425	530	15	105	355	460	25	1.210	2.250	3.460	
53 Actividades postales y de correos	15	55	110	165	5	65	100	165	5	140	430	570	
55 Servicios de alojamiento	85	610	390	1.000	40	925	570	1.495	20	1.540	1.340	2.880	
56 Servicios de comidas y bebidas	780	3.175	2.995	6.170	70	1.155	1.445	2.600	25	4.890	1.580	6.470	
68 Actividades inmobiliarias	15	350	235	585	5	125	90	215	5	3.020	2.075	5.095	
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	50	295	855	1.150	10	140	295	435	10	640	1.315	1.955	
77 Actividades de alquiler	35	60	280	340	10	115	205	320	5	115	170	285	
78 Actividades relacionadas con el empleo	5	25	50	75	5	45	205	250	10	6.870	10.865	17.735	
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	195	1.115	1.050	2.165	45	1.085	650	1.735	50	8.505	3.550	12.055	
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	30	140	190	330	5	115	135	250	10	2.580	1.040	3.620	
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria.	105	560	550	1.110	45	800	505	1.305	55	8.075	7.000	15.075	
85 Educación	55	445	120	565	15	370	145	515	25	4.430	2.650	7.080	
86 Actividades sanitarias	10	295	55	350	5	140	55	195	15	2.915	1.210	4.125	
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	15	405	90	495	5	160	35	195	25	3.900	1.675	5.575	
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	10	45	55	100	-	-	-	-	5	215	255	470	
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	60	230	425	655	10	195	275	470	10	630	720	1.350	
96 Otros servicios personales	20	495	175	670	5	120	80	200	5	425	555	980	
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	20	15	65	80	-	-	-	-	-	-	-	-	
Resto de divisiones	170	1.110	805	1.915	50	935	810	1.745	160	23.680	21.855	45.535	
Total	6.500	18.000	44.000	62.000	1.000	12.000	25.000	37.000	825	93.000	97.000	190.000	

CUADRO 4 - ESTIMACION DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2025, SEGUN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA

ENTIDAD:		FREMAP												
M.C.B.A. N°:		81												
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026														
(Previsiones)														
ACTIVIDADES DEL EPÍGRAFO (i) DEL PROGRAMA DEL APARTADO 1º.1 DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025														
Sectores de actividad (CNAE)	Codigo del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores				
		N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados			N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados			N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados			
			Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total	
Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos														
2820 - Fabricación de obra maquina de uso general n.c.p.	110101										1	145	825	970
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	110101										1	190	750	940
8810 - Actividades hospitalarias	10109													-
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos														
1011 - Procesado y conservación de carne	20001	1	5	15	20	2	35	50	85	6	2.640	4.305	6.945	
1012 - Procesado y conservación de volatería	20001									1	285	470	755	
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	20001	1	4	6	10					1	55	85	140	
1030 - Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	20001													-
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	20001									1	70	115	185	
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroselecciones	20001													-
2451 - Fundición de hierro	20001													-
2530 - Forja, conformación y embudo de metales; metalurgia de polvos	20001					2	12	88	100	2	220	1.750	1.970	
2540 - Ingeniería mecánica por cuenta de terceros	20001	3	10	65	75					1	15	110	125	
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	20001	1	5	20	26					2	265	620	885	
2811 - Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automotores y ciclomotores	20001													-
2822 - Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	20001									2	35	185	220	
2810 - Fabricación de vehículos de motor	20001													-
2820 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	20001									5	320	1.290	1.610	
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	20001													-
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	20001	2	14	5	20	1	6	4	10	7	8.710	7.225	15.935	
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	20001	1												-
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	20001													-
5210 - Comercio y almacenamiento	20001									1	25	95	120	
5229 - Otras actividades anexas al comercio	20001					1	10	35	45					-
8110 - Servicios integrales a edificios e instalaciones	20001									1	30	35	65	
8121 - Limpieza general de edificios	20001	3	30	30	60	1	15	15	30	6	1.160	1.195	2.355	
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos														
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	340101													-
8610 - Actividades hospitalarias	340101									4	4.535	825	5.360	
8621 - Actividades de medicina general	340101													-
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	340101					1	35	15	50	1	100	60	160	
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	340101													-
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados														
0229 - Extracción de otros minerales metálicos no ferrosos	440101													-
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	440101 440102													-
0370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	440101 440102	3	4	16	20									-
0399 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	440102													-
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados														
8610 - Actividades hospitalarias	500101									3	1.000	180	1.180	
8621 - Actividades de medicina general	500101									1	2.680	485	3.165	
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	500101	2	60	30	90									-
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	500101	1	10	20	30					2	160	105	265	
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos														
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	590101													-
0812 - Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y coque	590101													-
6110 - Telecomunicaciones por cable	590101													-
1812 - Otras actividades de impresión y artes gráficas	590101													-
1920 - Refino de petróleo	590101													-
4102 - Construcción de edificios no residenciales	590101													-
Total (*)		15	72	158	230	11	183	257	440	49	22.640	20.710	43.350	

NOTA:
 (*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025)

ENTIDAD:	FREMAP
M.C.S.S. Nº:	61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026 (Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores									
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2025			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2025		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	790	3.950	10.910	14.860	600	2.000	2.600			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	10	50	90	140				8	12	20

Programas y actividades	Empresas de 26 a 49 trabajadores									
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2025			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2025		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	865	9.400	24.200	33.600	750	3.900	4.650			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	10	100	300	400				10	10	20

Programas y actividades	Empresas de 50 o más trabajadores									
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2025			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2025		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	2.150	300.000	276.000	576.000	14.500	19.000	33.500			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 9 de junio de 2025, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	50	23.000	24.000	47.000				125	115	240

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 9 de junio de 2025)

ENTIDAD:	FREMAP
M.C.S.S. Nº:	61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026
(Previsiones)**

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	Nº DE ESTUDIOS (1)	Nº DE CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	1	3
b) Trastornos musculoesqueléticos		3
c) Sustancias peligrosas		2
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos		2
e) Factores organizativos y riesgos psicosociales en el entorno laboral		2
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías		1
g) Hábitos saludables en el entorno laboral		1
h) Pequeñas y medianas empresas		5
i) Seguridad vial laboral		2
j) Generación de cultura preventiva		1
k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo	1	
l) Riesgos por inhalación de fibras de amianto		1
m) Cáncer de origen profesional		1
Otros		
Total	2	24

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.



FREMAP

*Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 61*

Carretera de Pozuelo, 61 – 28222 – Majadahonda (Madrid)